

En todo material de difusión se establecerán como mínimo el nombre y características del programa, así como los datos de contacto de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Fomento Económico, misma que proporcionará la información detallada acerca de los programas, fechas y demás requisitos de inscripción necesarios.

El Comité Técnico calificador llevará a cabo sus sesiones en las instalaciones y horarios que se difundan a través de los medios ya mencionados mismos que no podrán ser modificados salvo caso fortuito o de fuerza mayor, mediante previo aviso a los integrantes del Comité y las beneficiarias que van a presentar sus proyectos productivos.

La supervisión y control del cumplimiento a los programas de asesoría y metas establecidas en los mismos, será llevada a cabo por la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Fomento Económico, la Subdirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

Los mecanismos de evaluación para los apoyos económicos, se medirán por medio de los apoyos entregados así como la verificación a los negocios que se haya aplicado el recurso. Además de hacer tres visitas al local en un lapso de seis meses para comprobar que los bienes están en el lugar donde se refirió y que están haciendo uso de ellos para los fines que tenía previsto en su proyecto productivo.

Del Comité Evaluador:

El Comité estará integrado por:

- Un Presidente que será el Director General de Desarrollo Delegacional.
- Un Secretario que será el Director de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- El J.U.D. del Centro de Fomento Económico.
- Un representante del Sector Académico.
- Un representante de Instituciones Financieras Gubernamentales.
- Un representante de alguna Cámara de Comercio.

El Comité Evaluador de Proyectos podrá sesionar y acordar con por lo menos 3 integrantes de los referidos.

## **VII.- Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana**

Los interesados podrán interponer una inconformidad o queja bajo las siguientes vertientes:

- Entrevista directa con el funcionario responsable del programa, responsable de la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Fomento Económico ubicada en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11840, planta baja, teléfono 5276-7700 extensiones 7312, 7316 y 7317.
- Portal Informativo Delegacional "Queja Ciudadana" [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx)
- Buzón de quejas de Jefatura Delegacional, localizado en Parque Lira número 94 primer piso, Colonia Observatorio.
- Centro de Servicios y Atención Ciudadana ubicado en Av. Parque Lira número 94 planta baja, Colonia Observatorio. C.P. 11840
- Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección. Precede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de integridad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113 fracciones XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.
- Procuraduría Social del D.F. sito en Colima 161, planta baja, col. Roma, Delegación Cuauhtémoc.
- De acuerdo con los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social podrá llevar a cabo ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

## **VIII.- Mecanismos de exigibilidad**

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso al programa a través de las siguientes opciones:

Entrevista directa con el funcionario responsable del programa: Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Fomento Económico ubicada en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, planta baja, teléfono 5276-7700 Ext. 7316, 7312 y 7317.

Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo. Av. de los Alpes y Monte Altai, colonia Lomas de Chapultepec V sección.

Al teléfono 5658-1111, programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y de la Dirección Jurídica, interpretarán las presentes reglas incluyendo los aspectos no previstos en las mismas. El tiempo para inconformarse por el programa es dentro de los 20 días hábiles posteriores a la ejecución de la acción.

### **IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores**

Se dará seguimiento para cumplir con los objetivos y metas a través de Informes de Avances y Resultados (IAR) trimestrales realizados por la Jefatura de Unidad Departamental del Centro de Fomento Económico, validados por la Subdirección de Desarrollo Económico conforme al siguiente esquema:

Metas físicas

Ayudas económicas a la población objetivo para emprender o ampliar un negocio.

Asesorías programadas

Anual: 68 mujeres atendidas

\* Indicador cubrir el 100% de lo programado anual, alcanzando al menos el 25% trimestralmente.

Con el objeto de establecer procesos de mejora permanente al programa, se establecerá una encuesta de satisfacción a la beneficiaria, la cual otorgará a la beneficiaria la oportunidad de pronunciarse sobre la calidad en el servicio sugerido así como expresar quejas y sugerencias sobre el programa.

Como parte de la evaluación anual del programa, se procurará obtener registros mediante encuesta de seguimiento posterior al otorgamiento del servicio con el objeto de evaluar el impacto que la beneficiaria logre alcanzar al recibir el apoyo económico.

Las mejoras podrán medirse de distintas maneras dependiendo del beneficiario, tales podrían ser:

- Apertura de empresas.
- Mejoramiento de empresas.

### **X.- Formas de participación social**

Mediante la participación directa de los estudiantes, los padres de familia y ciudadanos, en las sesiones del Comité Evaluador Delegacional de Fomento Económico que ofrecen un espacio abierto para la participación e inclusión de propuestas y para el análisis de las políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la demarcación, así como de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

### **XI- Articulación con otros programas sociales**

Programa de apoyo a mujeres “por la equidad de género”. Este programa es apoyado por La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

### **Consideraciones Finales**

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Existen variables y variantes no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a que las personas soliciten el apoyo, que una vez que lo soliciten realmente hagan uso del beneficio. Ello conlleva a que puedan existir variaciones entre el número de beneficiarios proyectados y el número de beneficiarios reales.

Asimismo pueden existir variaciones presupuestarias que pueden modificar la meta establecida de personas a atender conforme a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

#### **TRANSITORIO.**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.

**Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera**  
(Firma)  
**Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo**

---

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones XLII, XLV, L, LVI y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del distrito Federal; y a los lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2011; expide el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL CONSERVATORIO DE MÚSICA, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE INICIACIÓN MUSICAL EN LA DEMARCACIÓN DERIVADAS DEL PROGRAMA MEJORA EDUCATIVA: MEJORES ALUMNOS Y ESCUELAS DE CALIDAD A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE CULTURA CIUDADANA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

#### **CONSIDERANDO**

El artículo 3º de la constitucional señala que “Todo individuo tiene derecho a la educación” y que el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos necesarios –incluyendo a la educación inicial y a la educación superior– para el desarrollo de la Nación, que apoyará la investigación científica y tecnológica, que alentará el fortalecimiento y la difusión de nuestra cultura. En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Cultura dentro de sus funciones establece la Mejora Educativa como un eje rector de las actividades que deberá realizar a través de la operación de la Coordinación de Cultura Ciudadana.

En este mismo sentido, siguiendo lo estipulado por el Plan Nacional de Desarrollo en su eje 3: Igualdad de oportunidades en su apartado Desarrollo Integral punto 3.3: Transformación educativa, en el objetivo 9: Elevar la calidad educativa, el cual se refiere a la educación de calidad como aquella que atiende e impulsa el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que fomenta los valores que aseguran una convivencia social solidaria y prepara a los individuos para la competitividad y exigencias del mundo del trabajo, la Coordinación de Cultura Ciudadana ha establecido una serie de actividades que tienen como objetivo desarrollar las capacidades y habilidades de los estudiantes, así como mejorar la infraestructura escolar en los planteles que se ubiquen dentro del perímetro de la delegación Miguel Hidalgo, sobre todo en aquéllos que presenten mayor grado de deterioro.